merzedes franquezas libertades exsenciones
preminencias prerrogatibas e inmunidades
y todas las otras cosas que por razon del dicho
oficio debeis aver y gozar y os deben ser guardadas
y os recudan y hagan recudir con todos los dichos
salarios y otras cosas allanexas y concer
nientes segun que me por y mas cunplidamente
acudieron con todo ello ansi a vuestro antecesor
como a cada uno dellos otros mis regidores
que an sido y son della de aquella de todo bien y cun
plidamente sin que falte cosa alguna y que en
ello ni en parte dello embargo ni ynpedimento
alguno os no pongan ni consientan poner
que yo por la presente os recibo y por rre
zibido al dicho oficio y al uso y exercicio
del yo sobre poder y facultad para lo usar
y exercer caso que por lo suso dicho o alguno
dellos al no seais recebido = y es mi merced y
boluntad que tengais el dicho oficio por juro
de heredad perpetuamente para siempre
jamas para vos y vuestros herederos y su
zesores y para quien de vos o dellos obiere
titulo bozo causa y vos y ellos lo podais ceder
renunciar y traspasar y disponer dello en
bidad en muerte por testamento o en otra
qualquier manera como bienes y derechos vuestros
propios de juro de heredad y la persona en quien
suzediere lea y a con las mismas calidades
prerrogatiba y perpetuidad que vos sin que
falte cosa alguna y con el nonbramiento
renunciacion disposicion vuestra o de quien
suzediere en el dicho oficio se aya de despachar
titulo dello con esta calidad y perpetuidad aun
que el que le renunciare no aya bibido ni biba
dias ni oras algunas despues della tal renun
ciacion y muera luego al punto que la hiciere
y aunque no se presente ante mi dentro
del termino de la ley y que si despues